



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ TELLEZ, MARIO RODRIGUEZ BONILLA y BERTHA MARIA TELLEZ DE RODIRGUEZ contra MARLON ROBERTO MADRID ANGULO y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01473-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Precise la pretensión 1ª del escrito de demanda, ya que solicita por cánones de arrendamiento adeudados desde el mes de abril del año 2020 hasta julio de 2021 la suma de 32'580.000.00 m/cte., sin desprenderse dicho valor de la literalidad del contrato de arrendamiento aportado, pues resáltese que el valor del canon se pactó por la suma de \$2'500.000.00 m/cte.

2.- Téngase en cuenta que el señor **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ TELLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.052.691, **MARIO RODRIGUEZ BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.366.771 y **BERTHA MARIA TELLEZ DE RODIRGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.335.379, actúan en causa propia como extremo demandante.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 96 **hoy** 30 de agosto 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 382d016dbc7c6e2797cd4dbacf6d327e1308032982b118f5f9c468848a36734f
Documento generado en 25/08/2021 10:09:18 AM

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>